C/2025/2757

14.5.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11910 — MAPFRE / VAS / MAWDY SERVICES / VSL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/2757)

1. El 2 de mayo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. (**«MAPFRE»**, España), bajo el control de la Fundación MAPFRE (España).

— Vittoria Assicurazioni S.p.A. (**«VAS»**, Italia), bajo el control de Yafa S.p.A. (Italia), que a su vez está sujeta al control directo en última instancia de una persona física.

Mapfre y VAS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b) y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de MAWDY Services S.p.A («MAWDY Services») y Vittoria Servizi Legali S.r.l. («VSL») (conjuntamente, «empresa en participación»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en la empresa en participación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— **MAPFRE** es una empresa española con actividades en los sectores de seguros y reaseguros a escala mundial. Está bajo el control en última instancia de la Fundación MAPFRE, que desarrolla actividades sin ánimo de lucro de interés general en ámbitos como la cultura, la promoción de la salud, la prevención, la seguridad vial, los seguros y la protección social.

— **VAS** es una empresa italiana con actividades en los sectores de seguros y reaseguros.

3. Las actividades de la empresa en participación son las siguientes:

— **MAWDY Services** es una empresa italiana actualmente bajo el control de MAPFRE que se dedica principalmente a la distribución de seguros y a la prestación de servicios de asistencia en diversos sectores. MAWDY Services también ofrece soluciones de gestión externalizadas para los sectores del automóvil y de seguros.

— **VSL** es una empresa italiana actualmente bajo el control indirecto de VAS. VSL también se dedica a la prestación de servicios digitales, entre otros en el sector sanitario (a través de ComeStai S.p.A) y el sector jurídico (a través de EasyLegal S.r.l.).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11910 — MAPFRE / VAS / MAWDY SERVICES / VSL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË